Año de 1919 — Lunes 1.° de Septiembre — Núm. 105

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.............. 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.............. 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas........... 6'25
Número suelto.................... 0'25

# Boletín Oficial

# DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre. donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

—

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

3001

## Diputación Provincial

—

### CIRCULAR

Habiéndose terminado en 31 de Diciembre de 1917, el contrato de arrendamiento del servicio de bagajes en los cantones de la provincia, por los años de 1915, 1916 y 1917, en los que ha prestado tal servicio D. José García Prego, vecino de Collado Hermoso, por medio de representantes designados el efecto; los Sres. Alcaldes de la provincia o personas interesadas, en el caso de que tuvieran que determinar alguna responsabilidad exigible a dicho contratista por el servicio de referencia, se servirán manifestarlo a la Diputación provincial en el plazo de diez días, desde el en que se publique la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de proceder a lo que haya lugar; entendiédose que pasado dicho plazo, se declararán extemporáneas las reclamaciones que se presenten, y si no hubiera responsabilidad alguna que exigir, se acordará la devolución de la fianza que tiene prestada el Sr. García Prego.

Segovia, 26 de Agosto de 1919. —El Vicepresidente accidental de la Comisión provincial, Gabriel J. de Cáceres.

2082

## Comisión Provincial

—

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 19 de Julio de 1919.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO Y MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los Sres. Diputados Vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, acordándose habilitar como Secretario, por ausencia del propietario, D. Timoteo de Antonio y Gil, al Oficial primero de Secretaría D. José Rodao.

Biblioteca provincial.--Capital—Remitido por D. Ildefonso Rodríguez Fernández, con destino a la Biblioteca provincial, un ejemplar de la segunda edición de su obra titulada «San Jeroteo Obispo de Segovia, o primera página de la Historia Eclesiástica de la misma»; la Comisión acuerda se den al Sr. Rodríguez y Fernández las más expresivas gracias por su atención y que pase el ejemplar recibido a la Biblioteca de la Corporación.

Hacienda municipal.—San Ildefonso. —Examinado el recurso de alzada remitido el informe por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, e interpuesto por D. Julián Gómez y Díaz de la Vega; vecino de San Ildefonso contra acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que se le obliga al pago de un impuesto por apertura de Establecimientos, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la oportuna nota del Negociado; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil en los términos que constan en acta.

Beneficenia.—Personal.—Capital.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento del acuerdo de 16 de Junio último, que según manifestación del Regente de la Imprenta provincial, D. Mariano Segovia, vecino de esta Ciudad, es apto para dedicarle a los trabajos de impresión del Censo, pudiendo dársele de jornal cuatro pesetas el día que trabaje; la Comisión acuerda nombrar temporero para los trabajos de impresión del Censo electoral, al expresado Mariano Segovia, con el jornal de cuatro pesetas el día que trabaje, utilizando sus servicios cuando sea necesario.

Calamidades.—Aldeasoña y Valleruela de Sepúlveda.—Vistos los documentos que se tenían reclamados para completar los expedientes instruídos respectivamente por los Ayuntamientos de Aldeasoña y Valleruela de Sepúlveda, en solicitud de perdón de contribuciones por la pérdida de sus cosechas; la Comisión acuerda anunciar tales pretensiones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que puedan exponer cuanto crean conveniente; advirtiéndose en dicho anuncio que el perdón que en su caso haya de concederse a los pueblos reclamantes, será como la ley dispone a más repartir en el siguiente año entre los demás pueblos de esta provincia, designándose a los efectos del artículo 102 de Real decreto e Instrucción de 30 de Septiembre de 1885, a los Ayuntamientos de Laguna de Contreras, Membibre y Calabazas, con relación al pueblo de Aldeasoña y a los de Valleruela de Pedraza, Castroserna de Arriba y San Pedro de Gaíllos con relación a Valleruela de Sepúlveda, para que informen sobre las pretensiones de que se ha hecho referencia.

Sección de Ancianos,—Santa María de Nieva.—Solicitado por Pedro Ruiz Cebrián, de 67 años de edad, viudo y vecino de Santa María de Nieva, su ingreso en la Sección de Ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y hallándose respecto de tal pretensión justificados los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda inscribir en el turno del partido de Santa María de Nieva, al Pedro Ruiz Cebrián, con el núm. 1, para que efectúe su ingreso cuando le corresponda, toda vez que en la actualidad no existe plaza vacante en dicha Sección.

Beneficencia.—Transcrita por el señor Gobernador civil de esta provincia una comunicación en la que el señor Director Administrativo del Instituto Nacional de sordo-mudos, ciegos y anormales, manifiesta que la sorda-muda Beatriz Muñoz Matute, por quien se interesó esta Comisión provincial, figuró en el escalafón de aspirantes a ingreso en aquel Instituto hasta el 29 de Julio de 1918, fecha en que cumplió los 14 años de edad, y como hasta tal fecha no la haya correspondido el ingreso por falta de vacantes, fué baja definitivamente con arreglo al Reglamento de aquel Establecimiento; la Comisión acuerda quedar enterada.

Sección de Alienados.—Varios pueblos.—No habiéndose obtenido resolución alguna del Juzgado de primera Instancia de esta Capital, con referencia a los expedientes de los Alienados que figuraban en la relación que por virtud de acuerdo de 27 de Febrero último, se remitió al Sr. Goberdor civil interesándole promoviera de oficio de dicho Juzgado las oportunas resoluciones, de conformidad a lo que determina la aclaración 5.ª de la Real orden de 20 de Junio de 1885, en armonía con el párrafo 2.° del artículo 6.° del Real decreto de 19 de Mayo del mismo año, y teniendo en cuenta los graves trastornos y peligros que ocasiona el retraso en trasladar a un manicomio los que hayan de ingresar para ser observados; la Comisión acuerda rogar al Sr. Gobernador civil interese nuevamente del referido Juzgado el cumplimiento de dichos servicios.

Navafría.--No habiéndose dado cumplimiento por Pascual Moreno Barreno, vecino de Navafría, al acuerdo de 29 de Abril último interesando del Sr. Gobernador civil le ordenara que compareciera en los Establecimientos provinciales de Beneficencia a hacerse cargo de su hermana política Mónica Agustín Fuenturbel, que se halla recluída en el departamento de observación a su instancia a fin de que fuera reconocida por el Subdelegado de Medicina del partido de Sepúlveda y emitiera el informe que preceptúa el párrafo 1.° del artículo 3.° en concordancia con el artículo 5.° del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, sin cuyo requisito no puede tener efecto dicha reclusión; la Comisión con el fin de legalizar la estancia de la paciente en los Establecimientos citados y dar al oportuno expediente la tramitación debida, acuerda interesar nuevamente del señor Gobernador civil ordene al Pascual Moreno que con toda urgencia se presente a hacerse cargo de la Mónica y cumpla dichos requisitos, y de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Fuenterrebollo.--Solicitado por Juan Pérez Tarrero, mayor de edad, casado y vecino de Fuenterrebollo, el ingreso en la Sección de observación de los Establecimienlos provinciales de Beneficencia, de su esposa Protasia Muñoz Gómez, por padecer pelagra con perturbación mental; la Comisión acuerda manifestar al recurrente no ser posible aunque con sentimiento y con arreglo a lo que disponen los artículos 3.°, 5.° y 8.° del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, acceder a lo que solicita, pero que, si efectivamente su esposa padece la perturbación men-

tal que expresa, puede instruir el oportuno expediente en la forma que aquellos preceptos legales determinan, remitiédole relación de los documentos de que ha de constar el referido expediente.

Bernardos.—Solicitado por Doroteo Manso Herranz, mayor de edad, casado y vecino de Bernardos, el ingreso en la sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de su hijo Antolín Manso Rujas, de 21 años de edad, soltero y vecino de dicho pueblo por padecer enajenación mental, y justificados todos los extremos exigidos; la Comisión acuerda acceder al ingreso del enfermo en la sección de observación de los Establecimientos, y que los gastos que ocasione, así como los de su traslado a un manicomio, si a ello hubiere lugar, sean satisfechos de los fondos provinciales.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

El Secretario habilitado, José Rodao.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

3004

## DELEGACION DE HACIENDA
### DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda, de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que acontinuación se expresan; debiendo presentar las cédulas personales los perceptores residentes en la Capital.

Día 1.º de Septiembre de 1919.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 2.—Montepío Militar.

Día 3.—Retirados de Guerra.

Días 4, 5 y 6.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 28 de Agosto de 1919.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

3005

## TESORERÍA DE HACIENDA
### DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Don Julio Castro Bonel, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de la Hacienda de la zona de Pedraza, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido a bien nombrar auxiliar de la referida zona recaudatoria, a D. Santiago Blanco de la Calle.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas judiciales y Registrador de la propiedad del partido, a los efectos del artículo 19 de la Instrucción antes citada.

Segovia, 28 de Agosto de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Julio Castro.

3003

## CÉDULAS PERSONALES
### CIRCULAR

Por orden telegráfica fecha 27 del presente mes, se ha dispuesto ampliar por un mes, el plazo de tres que tuvo principio el 1.º de Junio último, para la cobranza voluntaria del impuesto de cédulas personales, terminando dicho plazo en 30 del mes de Septiembre próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales de esta provincia, y de los contribuyentes a quienes pueda interesar la anterior disposición.

Segovia, 28 de Agosto de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Julio Castro.

2063

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES
### DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA
### SUBASTA

En los días y horas que se expresan en la relación que a continuación se inserta, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos que se mencionan, las primeras subastas de los pastos sobrantes de los montes de dichos pueblos, bajo los tipos de tasación que a cada uno se asigna en la referida relación y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que se remitirán por la Jefatura del Distrito, y se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

Si en las primeras subastas no hubiere licitadores, se celebrarán unas segundas a los diez días siguientes.

*RELACIÓN QUE SE CITA*

| Número del monte | PUEBLOS | Extensión — Hectáreas | Clase de ganado y número de cazas: Lanar | Cabrío | TASACIÓN — Pesetas | Gestión técnica: Entrega — Pesetas | Reconocimiento — Pesetas | Días y horas de las subastas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 65 | Estebanvela | 90 | 200 | » | 100 | 1'00 | 20'00 | 15 Septiembre once mañana |
| 167 | Tabanera la Luenga | 40 | 800 | » | 200 | 2'00 | 10'00 | — — — — |
| 204 | Pedraza | 300 | 1200 | 150 | 1320 | 10'35 | 37'50 | — — — — |
| 129 | Añe | 49 | 1011 | » | 304'20 | 3'04 | 12'25 | 16 — — — |
| 91 | Serracín | 26 | 250 | » | 75 | 0'75 | 6'50 | — — — — |
| 162 | Santiuste de Pedraza | 62 | 300 | » | 105 | 1'05 | 8'00 | — — — — |
| 151 | Juarros de Ríomoros | 26 | 800 | » | 240 | 2'40 | 6'50 | 17 — — — |
| 94 | Villacorta | 40 | 250 | » | 75 | 0'75 | 10'00 | — — — — |
| 96 | Idem | 83 | 300 | » | 150 | 1'50 | 18'60 | — — doce — |
| 153 | Madrona | 61 | 400 | » | 160 | 1'60 | 19'00 | 18 — once — |
| 159 | Ortigosa del Monte | 63 | 200 | » | 60 | 0'60 | 15'70 | 19 — — — |

Segovia, 18 de Agosto de 1919.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

2069

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES
### DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA
### SUBASTAS

En los días y horas que se expresan en la relación que a continuación se inserta, se celebrarán ante los Sres Alcaldes respectivos, las primeras subastas para el aprovechamiento de pinos maderables consignados en el plan forestal de 1919-1920, bajo las tasaciones que a cada uno se asigna y pliego de condiciones que se hallarán en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

Si en las primeras subastas no hubiere licitador, se celebrarán unas segundas a los diez días siguientes, bajo los mismos tipos de tasación y pliego de condiciones.

*RELACIÓN QUE SE CITA*

| Número del monte | PUEBLOS | Número de pinos | Tasación — Pesetas | Días y horas de las subastas |
|---|---|---|---|---|
| 9 | Arroyo de Cuéllar | 50 | 1.026'06 | 24 Septiembre a las once |
| 136 | Cubillo | 204 | 371'17 | — — — |
| 23 | Frumales | 417 | 1.264'73 | — — — |
| 11 | Campo de Cuéllar | 400 | 2.201'05 | 25 — — |
| 43 | Remondo | 100 | 2.803'09 | 26 — — |
| 112 | Montuenga | 60 | 725'54 | 27 — — |

Segovia, 19 de Agosto de 1919.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

3002

*Alcaldía Constitucional de Segovia*

### ANUNCIO

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad el día 18 de Julio último, que fué convocada exclusivamente para proveer en propiedad la pláza vacante de Secretario municipal, a cuyo acto asistieron diecinueve señores Concejales, se procedió a votación para cubrir la expresada plaza de Secretario municipal, y resultó que D. Clemente García Zamarriego obtuvo diez votos, y D. Juan Well Sanz, nueve; quedando por consiguiente designado para el repetido cargo, por los sufragios de la mitad más uno de los señores Concejales que asistieron, el mencionado don Clemente García Zamarriego.

Y en la sesión ordinaria que acto seguido se celebró, se ratificó el acuerdo del nombramiento de D. Clemente García Zamarriego para Secretario en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 24 de Agosto de 1916.

Segovia, 28 de Agosto de 1919.—Juan González.

3014

*Cuerpo de Intendencia Militar*

Jefatura Administrativa de Segovia

Nota de los artículos adquiridos en el mes actual por el Depósito de esta Plaza.

Aceite de oliva y sal común a 1'55, litro y 8 pesetas kilogamo respectivamente, a D. Tomás Fernández, de esta Plaza.—Carbón de encina a D. Fermín Diez, a 18'75 pesetas quintal métrico.—Cebada a 36 pesetas, a D. Juan Rubio, de Roda.—Leña para hornos y para cocinas a 6'50 y 6'70 pesetas respectivamente, a D. Pedro Gimeno, de San Ildefonso.—Paja para pienso y paja larga a 8 y 12 pesetas respectivamente, a D. Nicolás de Frutos, de Encinillas.

Todos los artículos fueron de las reglamentarias condiciones y su adquisición efectuada al pié de los almacenes del Depósito; siendo dichos precios con todo gasto incluidos los tranportes, acarreos, impuesto de pagos del Estado.—El Jefe, Arturo Alfonso Vivero.

3012


## ANUNCIO

Se convoca a Junta general ordinaria de la Sociedad Anónima «Esperanza» de San Ildefonso, que se celebrará en Madrid el día 21 de Septiembre de 1919 a las cuatro de la tarde, en la calle de la Salud, núm. 13, principal, izquierda.

Las papeletas de asistencia a que se refiere el art. 20 de los Estatutos, se recogerán en las Oficinas de la Sociedad, calle del Prado, número 20, segundo, izquierda.

Madrid, a 27 de Agosto de 1919.—Por el Consejo de Administración: El Consejero Secretario, Dionisio Agenjo de Lózar.


IMPRENTA PROVINCIAL